



REQUERIMIENTO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Servicios Culturales - Bienestar Universitario – UNCA
Actividad del POI:	AOI00169200355 Organización de Eventos Culturales y Artísticos
Denominación de la Contratación:	Contratación del servicio de un (1) docente para enseñanza y fomento de actividades artísticas para el taller de música de los servicios culturales de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

I. FINALIDAD PÚBLICA

Contratar a un docente para brindar el servicio de enseñanza y promoción de actividades artísticas, con la finalidad de contribuir al desarrollo integral de los estudiantes de la Universidad Nacional Ciro Alegría. A través de la formación musical, se busca fortalecer sus habilidades cognitivas, emocionales y psicomotoras, fomentando además la creatividad, la expresión artística y la participación activa en la vida universitaria.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Garantizar la prestación del servicio educativo orientado a la formación integral de los estudiantes de las tres escuelas profesionales de la Universidad Nacional Ciro Alegría, promoviendo la creatividad y fortaleciendo sus capacidades cognitivas y emocionales mediante actividades artísticas.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
1	1	Servicio de un (1) Docente de enseñanza y fomento de actividades artísticas para el taller de música.

3.2 Actividades:

Las actividades a realizar serán las siguientes:

- Impulsar el desarrollo del talento artístico-musical en los estudiantes.
- Promover la participación activa de los estudiantes en actividades musicales.
- Preparar y dirigir agrupaciones artísticas, tales como conjuntos de música criolla, folclórica y tuna universitaria.
- Desarrollar talleres de música dirigidos a estudiantes de los ciclos I, III y V de las tres carreras profesionales
- Fomentar y difundir las habilidades artísticas de los estudiantes de la UNCA.
- Velar por el adecuado uso, conservación y mantenimiento del vestuario, equipamiento, insumos e infraestructura de los talleres artísticos.
- Impartir técnicas de respiración, vocalización (canto), digitación (instrumentos), lectura a primera vista y solfeo.
- Dirigir ensayos de coro o grupos instrumentales, trabajando la afinación, ritmo, equilibrio sonoro y dinámica grupal.
- Preparar el repertorio para conciertos, audiciones o eventos institucionales.
- Mantener y organizar instrumentos, partituras y equipos de sonido del taller.



- Cumplir con el horario establecido para el desarrollo de los talleres y demás actividades artísticas.
- Registrar diariamente la asistencia de los estudiantes en los talleres artísticos.
- Participar en reuniones de coordinación cuando sea requerido.
- Elaborar y remitir informes mensuales sobre el desarrollo de los talleres artísticos.

3.3 Plan de trabajo:

El docente del Servicio de enseñanza y fomento de actividades artísticas para el taller de música, se guiará del expediente técnico del servicio para establecer su plan de trabajo que conlleve a lograr las metas propuestas dentro del plazo establecido en el contrato, el cual se describe a continuación:

- Cumplir con el horario asignado en las actividades.
- Registrar la asistencia diaria de los estudiantes en el taller música.
- Enseñar el taller de música.
- Participar de las reuniones de coordinaciones.
- Remitir el informe mensual de los talleres realizado.

3.4 Seguros: No aplica

3.5 Garantía: No aplica

3.6 Prestaciones accesorias a la prestación principal

3.6.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo: No aplica

3.6.2 Soporte técnico: No aplica

3.6.3 Capacitación y/o entrenamiento: No aplica

3.6.4 Otras prestaciones accesorias: No aplica

3.7 Lugar y plazo de prestación del servicio

3.7.1 Lugar

El servicio se realizará de forma presencial en la Oficina de servicio culturales y artísticos, ubicado en las Instalaciones de la Universidad Nacional Ciro Alegría de la Sede Académica - Ramiro Priale N° 540, ubicado en el distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento La Libertad; de lunes a viernes con un total de 160 horas mensuales.

3.7.2 Plazo

El servicio se ejecutará en un periodo de 180 días, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio o suscripción del contrato.



ENTREGABLE	PLAZO	ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL ENTREGABLE
1.° Entregable (informe)	Hasta 30 días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio o contrato.	Informe de actividades. de acuerdo al numeral 3.2
2.° Entregable (informe)	Hasta 60 días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio o contrato.	Informe de actividades. de acuerdo al numeral 3.2
3.° Entregable (informe)	Hasta 90 días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio o contrato.	Informe de actividades. de acuerdo al numeral 3.2
4.° Entregable (informe)	Hasta 120 días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio o contrato.	Informe de actividades. de acuerdo al numeral 3.2
5.° Entregable (informe)	Hasta 150 días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio o contrato.	Informe de actividades. de acuerdo al numeral 3.2
6.° Entregable (informe)	Hasta 180 días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio o contrato.	Informe de actividades. de acuerdo al numeral 3.2

IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

4.1 Requisitos del proveedor

a) CAPACIDAD LEGAL DEL PROVEEDOR (PERSONA NATURAL):

- Contar con Registro Nacional de proveedores (RNP) vigente.
- Contar con RUC vigente, habido habilitado.
- Declaración jurada de no estar inhabilitado de contratar con el estado.

b) Acreditación:

- Copia simple de la vigencia del registro Nacional de proveedores(RNP) y/o validación del RNP via web: www.rnp.gob.pe.

Formación Académica:

- Constancia de egresado en educación artística, especialidad música.

Acreditación:

- Con copia de constancia de egresado en educación artística música.

Experiencia Laboral:

a) Experiencia general:

- No menor de dos (2) años en el sector público y/o privado.

b) Experiencia específica:



No menor de un (1) año como docente en educación artística y/o música y/o canto, de preferencia en instituciones educativas en el sector público y/o privado, instituciones superiores.

Acreditación:

Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Diplomados, Cursos y Programas de Especialización:

Constancia y/ o Certificados, en educación musical en mención en canto o cuerdas, cursos y/o capacitaciones y/o talleres en música y/o canto y/o guitarra.

Acreditación:

- Copia de constancia de trabajo o certificado o resoluciones o documentos que acrediten la experiencia laboral.
- Constancia o certificados de capacitaciones. o constancias en Cursos y/o capacitaciones y/o talleres en música y/o canto y/o guitarra en instituciones educativas con un mínimo de 60 horas.

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Otras obligaciones

- 5.1.1 Otras obligaciones del contratista: No aplica
- 5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad: No aplica

5.2 Adelantos: No aplica

5.3 Subcontratación: No aplica

5.4 Confidencialidad: Toda información de cualquier naturaleza, deberá mantenerse en absoluta reserva, bajo responsabilidad.

5.5 Propiedad intelectual: No aplica

5.6 Medidas de control durante la ejecución contractual

5.6.1 ÁREAS QUE SUPERVISA:

La Dirección de Bienestar Universitario (DBU) y los Servicios Culturales y Artísticos serán quienes estarán a cargo de la supervisión de los servicios adquiridos.

5.6.2 ÁREAS QUE COORDINARÁN CON LOS PROVEEDORES:

El jefe de la Unidad de Abastecimiento y el área usuaria serán los encargados de coordinar con los proveedores del servicio solicitado.

5.6.3 ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD: La Dirección de Bienestar Universitario y los Servicios Culturales y Artísticos serán los encargados de dar la conformidad de los servicios luego de coordinar y verificar que el proveedor de servicios se ajuste a las necesidades.

5.7 Conformidad de la prestación

La conformidad del servicio será otorgada por los Servicio Culturales y Artísticos de la DBU.





07

5.8 Forma de pago

El pago por el servicio, se realizará de forma de periódica, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Armada	Producto	% de pago
1°	Informe de actividades al término de los 30 días calendarios.	16% del monto contractual
2°	Informe de actividades al término de los 60 días calendarios.	16% del monto contractual
3°	Informe de actividades al término de los 90 días calendarios.	17% del monto contractual
4°	Informe de actividades al término de los 120 días calendarios.	17% del monto contractual
5°	Informe de actividades al término de los 150 días calendarios.	17% del monto contractual
6°	Informe de actividades al término de los 180 días calendarios.	17% del monto contractual

5.9 Fórmula de reajuste:

No aplica

5.10 Otras penalidades aplicables

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Retraso injustificado del contratista o proveedor	$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times m}{F \times \text{plazo en días}} \times \text{monto de contratación}$ <p>Para Bienes y Servicios: F = 0.40</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La penalidad se aplicará automáticamente; o de lo contrario, el retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. - Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable. - Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento.

5.11 Condiciones de los consorcios: No aplica

5.12 Responsabilidad por vicios ocultos:

La emisión de la conformidad por parte de la Universidad Nacional Ciro Alegría no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El contratista es responsable por la calidad del servicio del presente contrato y por los errores, deficiencias o por vicios ocultos del servicio brindado por un plazo mínimo de (15) días después de haber firmado la conformidad final del servicio.



5.13 Resolución de contrato:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

5.14 Solución de controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes.

5.15 Anticorrupción y anti soborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación³⁰ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³¹. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar

